U. O. C. R. A.
UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SELLO DEL RECAUDADOR	FIRMA Y ACLARACION

NOTA DE CREDITO
Nro: 013911330
Fecha impresión: 9/8/2023

PERIODO: 07/2023 TIPO: 1

C.U.I.T.: 30-71577760-2 RAZON SOCIAL: ***BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA S.A.***

	IMPORTE DETERMINADO	IMPORTE DEPOSITADO	FORMA DE PAGO
CUOTA SINDICAL			
Cantidad de trabajadores afiliados	30		Efectivo ☐
Total Remuneraciones	$5,592,208.65		
Total Aporte Cuota Sindical	$139,805.22	**$139,805.22**	
SEGURO DE VIDA COLECTIVO			Cheque ☐
Total Trabajadores	30		
Total Remuneraciones	$5,592,208.65		
Total Aporte Seguro de Vida	$64,711.50	**$64,711.50**	Cheque Nro:
FONDO DE INV., CAP. Y SEG. (FICS)			
Total Aporte al Fondo de Cese Laboral	$628,821.61		
Total de Aporte al FICS	$12,576.43	**$12,576.43**	C/Banco:
OTROS CONCEPTOS			
Total Otros Conceptos	$0.00	**$0.00**	
TOTAL:		**$217,093.15**	

3607913911330307157776020217093150 07

-

1. NUEVO MEDIO DE PAGO: INTERBANKING
2. RECOMENDAMOS, PARA EVITAR PROBLEMAS DE APLICACIÓN, PAGAR LAS BOLETAS DE UOCRA (DDJJ) POR MEDIO DE INTERBANKING O LINK PAGOS (PAGAR)
3. POR CONSULTAS RELACIONADAS MEDIOS DE PAGO, POR FAVOR, REMITIR UN E-MAIL A ddjjconsulta@imrsa.com.ar
4. FORMAS DE PAGO BOLETA (DDJJ) UOCRA
 - Pago por medios electrónicos
 - LINK PAGOS (“PAGAR”) – INSTRUCTIVO (ACCEDER AL SIGUIENTE LINK)
 - INTERBANKING - INSTRUCTIVO (ACCEDER AL SIGUIENTE LINK)
 - Pago en bancos habilitados
 - Banco Hipotecario
 - Banco Nación
 - Banco Patagonia
 - Banco de Entre Ríos
 - Banco Credicoop (sólo si es cliente del banco)
 - IMPORTANTE: Los pagos en los bancos se realizan por ventanilla y con la boleta correspondiente. Pueden abonarse en efectivo o con cheque a la orden de la entidad bancaria donde realizará el pago, a excepción del Banco Hipotecario cuya orden de los valores deberá ser “UOCRA” (para evitar inconvenientes es recomendable preguntar en la caja). Podrá consultar las sucursales de Banco Hipotecario en: http://www.imrsa.com.ar/cobranzas/boletas/boletasporaplicativo/SucursalesBancoHipotecario.pdf
 - PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA: (SOLAMENTE DEBE USARSE ESTE MEDIO DE PAGO SINO PUEDE ABONAR LA BOLETA POR LOS MEDIOS INDICADOS EN EL PUNTO 1 Y 2 DEL PRESENTE. LA OPCIÓN DE PAGO POR TRANSFERENCIA BANCARIA ESTARÁ HABILITADA SOLAMENTE MIENTRAS DURE LA CONTINGENCIA QUE PLANTEA LA SITUACIÓN DE PANDEMIA POR COVID19)
 - TRANSFERIR EL MONTO TOTAL DE LA BOLETA (DE PAGO DE DDJJ) AL CBU 0440000430000004106941 correspondiente a la cuenta corriente de UOCRA (Banco Hipotecario) N° 3-000-0000041069-4 (CUIT de UOCRA Nº 30-50304909-7)

- Categorizar la trasferencia en el campo “Concepto” como “VARIOS”
- Consignar en el campo “Referencia” el Nº de nota de crédito (nº de Boleta)
- Cargar los comprobantes de pago enviados en el siguiente aplicativo web: https://imrnet.imrsa.com.ar/IMRnet . IMPORTANTE: El formulario web en cuestión (https://imrnet.imrsa.com.ar/IMRnet) reemplaza el envío de comprobantes a las casillas de e-mail vto_convenios@imrsa.com.ar ; pagoscbu@imrsa.com.ar y cobranzas@imrsa.com.ar . Las mismas seguirán habilitadas para consultas relacionadas con el pago de convenios y/o actas/detalles de deuda. Para el uso del aplicativo, recomendamos leer el instructivo de uso consignado en: https://imrnet.imrsa.com.ar/IMRnet/Content/Instructivo.pdf
- POR FAVOR, NO TRANSFERIR UN MONTO DIFERENTE AL CONSIGNADO EN LA BOLETA, NI OMITIR ENVIAR EL CORREO CON LOS COMPROBANTES (SOBRE TODO CON LA BOLETA DE PAGO O NOTA DE CRÉDITO).

Entre: BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA S.A., CUIT: 30-71577760-2, representada en este acto por el SR. MARIA ARAI ORDENAVIA, en su carácter de APODERADA, constituyendo domicilio en la calle CASEROS 3060, OLIVOS, BUENOS AIRES, denominado en adelante LA EMPRESA, y por la otra la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA), con domicilio en Avda. Belgrano 1870, Capital Federal, en adelante EL ACREEDOR, representada en este acto por la Dra. ANA MARIA KRULS DE MOLINA PORTELA, en su carácter de LETRADA APODERADA, constituyendo domicilio en Tucumán 1452, 1° piso, "3", Capital Federal, T° 49, F° 121, convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA reconoce adeudar a UOCRA, en concepto de Aportes y Contribuciones Sindicales, conforme Actas N° 710426, 710427, 710428, la suma de PESOS UN MILLON SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.006.049,36). Asimismo reconoce adeudar a UOCRA en carácter de Contribución al Fondo de Investigación, Capacitación y Seguridad conforme Actas N° 710429, la suma de PESOS CIENTO UN MIL CUARENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS ($ 101.042,11).

SEGUNDA: El presente reconocimiento de deuda LA EMPRESA lo efectúa en los términos y con los alcances del artículo 733 del Código Civil.

TERCERA: El monto total adeudado con más los intereses de financiación, deberá ser abonado por la empresa en:

UOCRA: TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 68.443,19) cada una.-

UOCRA FONDO I.C. Y S.: TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($2.048,68) cada una.-

Para el cálculo del monto de las cuotas se ha aplicado la tasa del 3,55 % mensual hasta el efectivo pago, utilizándose el sistema de amortización francés.-

La primera cuota pactada deberá abonarse el día 15 de septiembre de 2023 y las restantes los días 15 de los meses subsiguientes.

CUARTA: Los pagos deberán efectuarse de la siguiente forma:

ANA M. KRULS de MOLINA PORTELA
ABOGADA
CPACF T° 49 - F° 121
C.A. MORON T° VIII - F° 312
CFSM T° 102 - F° 035

a) Personalmente en Viamonte 1119 - Capital Federal, o por Giro Postal, correspondencia u otro medio. En caso de abonarse con cheques, los mismos deberán ser emitidos a la siguiente orden: **I.M.R -ACUERDOS UOCRA no a la orden**

b) Mediante E cheqs los cuales deben ser confeccionados al beneficiario CUIT 30-64003317-3 (CUIT del Instituto Mandatario de Recaudaciones S.A.).

c) Depositando en cualquiera de los bancos habilitados, utilizando únicamente las boletas que se remitirán mensualmente a las siguientes direcciones de correo electrónico (administracion@gesobra.com.ar). De no haber recibido la boleta para el pago de la cuota que corresponda, la misma podrá ser reclama vía WEB, a la siguiente dirección, www.imrsa.com.ar/cobranzas , link contacto, reclamo de boletas. Se recibirá en forma automática en la casilla de correo que se consigne un mail de confirmación, y en forma inmediata adjunta al correo, se le enviarán las boletas habilitadas para proceder a la cancelación de la/s cuotas.

d) Mediante Transferencia bancaria al siguiente CBU UOCRA y/o Fondo I.C. y S.: CBU 0440000430000004106941 - Cuenta Corriente del Banco Hipotecario N° 3-000-0000041069-4 - CUIT N° 30-50304909-7. Una vez realizada la transferencia debe ser informada a través de la siguiente página web: https://imrnet.imrsa.com.ar/IMRnet .En caso de consulta podrá comunicarse al 0800-122-7246.

QUINTA: En caso de incumplimiento, el interés será capitalizado en un todo de acuerdo con el artículo 770 inc. a) del Código Civil, y con la periodicidad mínima prevista por esa norma.

SEXTA: Las partes convienen expresamente que sin perjuicio del cumplimiento de este acuerdo LA EMPRESA deberá continuar efectuando los depósitos correspondientes inherentes a los distintos aportes por períodos posteriores a los comprendidos en el presente.

SEPTIMA: La falta de pago en término de dos cuotas consecutivas o tres cuotas alternadas de las convenidas en el presente acuerdo, será motivo suficiente para producir la caducidad de las restantes sin interpelación de ningún tipo, habida cuenta que se pacta la mora automática. Sin perjuicio de ello, para tal supuesto se aplicará un interés punitorio del 2% mensual sobre el total del capital adeudado.

OCTAVA: Lo aquí convenido cumple los efectos de formal reconocimiento de las obligaciones detalladas, como así el de interrumpir el curso de la prescripción (art. 2545 Código Civil) y la renuncia de las prescripciones ganadas (art. 2535 Código Civil). Asimismo, cada pago implicará un acto interruptivo de las aludidas prescripciones.

ANA M. KRUSE de MOLINA PORTELA
ABOGADA
C.A. MORON T° VIII - F° 332
CFSM T° 102 - F° 035

NOVENA: El presente no produce novación alguna de la deuda, por lo que se mantienen subsistentes y con total validez y eficacia los instrumentos originales. Los pagos que hubiere efectuado la EMPRESA quedarán como pagos a cuenta, en los términos del art. 900, 903 y

concordantes del Código Civil, corriendo desde la fecha del incumplimiento los recargos legales previstos para las actas originales.

DECIMA: La suscripción del presente convenio implica el desistimiento por parte de la empresa de cualquier impugnación o cuestionamiento que haya efectuado administrativamente respecto de las actas involucradas.

DECIMA PRIMERA: Una vez efectuados los pagos comprometidos por LA EMPRESA, UOCRA nada más tendrá para reclamar en virtud a las actas de fiscalización consignadas en el presente convenio.-

DECIMA SEGUNDA: Las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales de CAPITAL FEDERAL para cualquier cuestión derivada del presente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, pudiendo perseguir judicialmente el cobro de la deuda original conforme a las actas individualizadas, por el correspondiente juicio de apremio, previo descuento de los pagos que se hubieran efectuado.

DECIMA TERCERA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, en Buenos Aires, 15 de AGOSTO de 2023.

ANA M. KRULS de MOLINA PORTELA
ABOGADA
CPACF T° 49 - F° 121
C.A. MORON T° VIII - F° 332
CFSM T° 102 - F° 035

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de AGOSTO de 2023, recibí de la empresa BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA SA, CUIT: 30-71577760-2, convenios originales en duplicado acordados por las partes, los cheques digitales que a continuación se detallan; y la suma de $21.686.- en concepto de Ingresos Brutos- -

Número	Banco	Sucursal	Vto.	Monto	Concepto
echeq	ICBC	"	15/09/23	54.954,94	CUOTA
"	"	"	15/09/23	39.473,93	CUOTA
"	"	"	30/08/23	55.243,12	HONORARIOS
"	"	"	30/09/23	"	"
"	"	"	30/10/23	"	"
"	"	"	30/11/23	"	"
"	"	"	30/12/23	"	"

ANA M. KRUS de MOLINA PORTELA
ABOGADA
CPACF T° 69 - F° 121
C.A. MORON T° VIII - F° 332
CFSM T° 102 - F° 035

Actualización de Convenios

Gremio:	CONSTRUCCION	Mandatario:	I.M.R. S.A.		
Razón Social:	BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA S.A.			CUIT:	30-71577760-2
Empresa:	178599	IERIC:	178599	Condición IVA:	REI
Convenio:	125505	Cond. IIBB	CM	Región IIBB:	CAP

ENTE: **U.O.C.R.A.** **Actualizado al:** **16/04/2024**

Cuotas Cobradas:	4	Cuotas Adeudadas:	32	Días:	122	Ultima Cuota:	15/12/2023
Tasa Interés:	UNIFICADA	Tasa Mensual:	3,55	Tasa Punitorio:	2,00		
Monto Convenio:	$ 1.006.049,36			Monto Pagado:	$ 60.000,41		

Deuda:	$ 946.048,95
Deuda Intereses:	$ 136.577,93
Punitorios:	$ 76.945,31
Total:	$ 1.159.572,19

Total Deuda Ente:	$ 1.159.572,19
Gastos Administrativos: (Incluye I.V.A.)	$ 28.757,38
Honorarios: (Incluye I.V.A.)	$ 143.786,96
Deuda Total:	$ 1.332.116,53

Emitido por: Chattas Agustina
Fecha: 16/04/2024 11:36

Proceso: PCC55

Actualización de Convenios

Gremio:	CONSTRUCCION	Mandatario:	I.M.R. S.A.		
Razón Social:	BEST PERFORMANCE 4 ARGENTINA S.A.			CUIT:	30-71577760-2
Empresa:	178599	IERIC:	178599	Condición IVA:	REI
Convenio:	125506	Cond. IIBB	CM	Región IIBB:	CAP

ENTE: **UOCRA F.I.C.Y S** **Actualizado al:** **16/04/2024**

Cuotas Cobradas:	4	Cuotas Adeudadas:	32	Días:	122	Ultima Cuota:	15/12/2023
Tasa Interés:	UNIFICADA	Tasa Mensual:	3,55	Tasa Punitorio:	2,00		
Monto Convenio:	$ 101.042,11			Monto Pagado:	$ 6.026,11		

Deuda:	$ 95.016,00
Deuda Intereses:	$ 13.717,14
Punitorios:	$ 7.727,97
Total:	$ 116.461,11

Total Deuda Ente:	$ 116.461,11
Gastos Administrativos: (Incluye I.V.A.)	$ 2.818,36
Honorarios: (Incluye I.V.A.)	$ 14.441,17
Deuda Total:	$ 133.720,64

Emitido por: Chattas Agustina
Fecha: 16/04/2024 11:37

Proceso: PCC55